



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 19/10/2020

Número de acto administrativo: 995

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la Resoluciones N°7 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 8 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y [acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución].

Considerando:

1. La necesidad de contar con CAMBIO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN IPT BIOBIO-LOS ANGELES.

2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Dirección del Trabajo requiere contratar CAMBIO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN IPT BIOBIO-LOS ANGELES.

3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4623-9-L120, para la contratación de CAMBIO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN IPT BIOBIO-LOS ANGELES, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4623-9-L120
Entidad Licitante	Dirección del Trabajo
Unidad de Compra	Dirección del Trabajo VIII Región
Rut	61.502.000-1
Dirección	Castellon 435, Región del Biobío
Nombre de la Licitación	CAMBIO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN IPT BIOBIO-LOS ANGELES

Descripción de la Licitación	CAMBIO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE INTERNA EN INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE BIOBIO-LOS ANGELES, de acuerdo a las bases administrativas, técnicas y otras de la presente Licitación.
Monto disponible:	\$ 3.777.900 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Fuentes de agua potable Cantidad: 1 Unidad: Unidad Internacional	Mendoza N° 276 - Región del Biobío - Los Angeles	CAMBIO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE INTERNA EN INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE BIOBIO-LOS ANGELES, de acuerdo a las bases administrativas, técnicas y otras de la presente Licitación.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Fuentes de agua potable

Especificaciones Técnicas:

LICITACIÓN PÚBLICA

“CAMBIO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN IPT BIOBIO-LOS ANGELES”

BASES TÉCNICAS.

OBJETIVO

El objeto de la presente licitación es la cambio de la actual Instalación de red de agua potable de la Inspección Provincial del Trabajo de Biobío (Los Angeles) por una Instalación aérea o a la vista que utilice cañerías de cobre, desde el medidor del proveedor de agua potable de ESSBIO a todas las dependencias internas de la oficina que requieren este suministro líquido. La Inspección Provincial del Trabajo de Biobío (Los Angeles) se encuentra ubicada en Mendoza N°276. Los Angeles.

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. La contraparte técnica de obras será la Coordinación de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del trabajo Región del Biobío en exclusiva.
- 1.2. Las presentes especificaciones técnicas son de carácter mínimo, debiendo el contratista garantizar un perfecto acabado y terminación de la obra, cumpliendo totalmente lo especificado. Tanto los materiales empleados, como su trabajo y terminación general, deberán ser de primera calidad.
- 1.3. El adjudicatario se pondrá en contacto con la Inspectora Provincial del Trabajo de Biobío (Los Angeles), tanto para fijar los lugares de tránsito, lugares de acopio de materiales, horarios

de trabajos de la obra y otros puntos que requieran coordinación, y así no alterar las condiciones de habitabilidad del inmueble y su entorno. Asimismo, durante el periodo de ejecución de las faenas, se deberán consultar medidas sobre seguridad de los trabajadores, aseo, cuidado y protección de los recintos a intervenir. Será de responsabilidad del contratista, cualquier accidente de sus trabajadores o daño a las instalaciones existentes, como también la pérdida de cualquier objeto o material.

1.4 El contratista deberá elaborar una carta Gantt, con la programación de la obra, indicando además el horario de trabajo, debiendo considerar que en los accesos de tránsito de usuarios de la Inspección del trabajo, sólo estará autorizado a trabajar de lunes a viernes desde las 14:30 en adelante, y en algunas secciones los horarios de trabajo para el desarrollo de obras serán inhábiles, es decir, post jornada laboral (a partir de las 17:30 hrs. y el día sábado de 08:00 a 17:00 hrs).

1.5. Todos los materiales a considerar serán nuevos.

1.6. El adjudicatario tendrá en forma permanente en la faena un encargado de la obra, con plenas atribuciones y responsabilidades en ella.

1.7. Los lugares de aparcamiento temporal serán designados por la contraparte técnica de obras.

1.8. El adjudicatario deberá coordinar con la contraparte técnica la adecuada ventilación de los espacios comprometidos con las obras a fin de evitar la presencia de partículas aéreas que limiten el trabajo de funcionarios.

1.9. El contratista al que se le adjudicada esta obra deberá proteger marcos y molduras a fin de evitar manchas al momento de la entrega final.

1.10. Tanto los materiales utilizados como los solventes de limpieza de superficie, no deben contener elementos tóxicos.

1.11. Los Trabajadores que presten el servicio y preparación de áreas de trabajo, deberán contar con sus elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y a los trabajos a desarrollar.

1.12. Será obligatorio el completar y adjuntar en su oferta la declaración simple de aceptación de bases e inhabilidades, tal como lo indican las bases administrativas.

La sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que los servicios y obras ofertadas corresponden a lo requerido en los Numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de estas Bases técnicas (Mínimo Técnico). No será necesario que el oferente detalle los mínimos técnicos, queda de manifiesto que estará cumpliendo con ellos. Si la oferta técnica es detallada y no se ajusta a los requerimientos de bases técnicas, la oferta será declarada inadmisibles, de acuerdo a lo señalado en bases administrativas

DETALLE DE TRABAJOS REQUERIDOS

2.1 General:

Se requiere el cambio, provisión e instalación de la red interna de agua potable de la Inspección Provincial del trabajo de Biobío (Los Angeles), desde el medidor del proveedor de agua potable de ESSBIO a todas las dependencias internas de la oficina que requieren este suministro líquido. **Las dimensiones de las áreas intervenidas en las presentes bases técnicas son meramente referenciales y estimativas, será de responsabilidad del OFERENTE calcular**

adecuadamente los costos para la elaboración y desarrollo de la propuesta, con independencia de su asistencia a la visita en terreno voluntaria en fecha y hora indicada en la plataforma Mercado Público.

2.2 Normativa:

Asimismo, la obra en referencia, en lo relacionado con las instalaciones sanitarias domiciliarias y se ejecutará de acuerdo con:

- a) Especificaciones Técnicas
- b) Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (R.I.D.A.A.), aprobado por D.S. del MINVU N°50 del 25 de enero de 2002.
- c) Manual de Normas Técnicas para la realización de las instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, aprobado por D.S. del Ministerio de Obras Públicas N° 70 del 23 de enero de 1981.
- d) Disposiciones, instrucciones y normas establecidas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios y por el Servicio de Salud del Ambiente.
- e) Disposiciones, instrucciones y normas establecidas por los fabricantes de materiales y equipos que se usarán en la obra, para su correcta instalación y puesta en marcha. Estos materiales deben asegurar el buen funcionamiento y durabilidad de las instalaciones, así como una presión dinámica mínima.
- f) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- g) Instrucciones Generales, disposiciones y normas establecidas por ESSBIO.
- h) Normas chilenas correspondientes establecidas por el I.N.N.:
Nch951/1. Of2005
NCh2038 of 1998
Nch1360 of 1984.

2.3 Especificaciones técnicas.

La nueva instalación de red de agua potable debe ser una instalación aérea (Llamada también a la vista). Debe ser de cañerías de cobre de ½ pulgada. Debe considerar la instalación de red de agua potable desde el medidor externo de agua potable perteneciente a Essbio, asegurándose de no perder la calidad y cantidad del suministro de agua potable, hacia todas las dependencias que utilizan este elemento líquido, las cuales son:

Baños ubicados en dos sectores del 1º piso. (Deben incluir como mínimo llave de paso de agua fría y llave de paso para el inodoro)

Comedor ubicado en el 1ª Piso.

Baños del 2do piso,. (Deben incluir como mínimo llave de paso de agua fría y llave de paso para el inodoro)

Llave en patio interior.

Se adjunta en Mercado Público un plano general de la IPT Biobío-Los Angeles.

Debe considerar todos los costos de materiales Cañerías de Cobre de ½", codos, tee, llaves de paso, copla, codo He, Codo HI, Terminal He, Terminal HI, molduras para tapar cañerías y cualquier otro elemento necesario para realizar la instalación, costos de mano de obra y gastos generales necesarios para la entrega de un trabajo terminado con las especificaciones de las presentes bases técnicas.

El trabajo debe considerar tapar la instalación aérea o a la vista con molduras blancas u otro color

que mantenga la estética de las dependencias.

El trabajo debe incluir la extracción de todas las cañerías y partes visibles de la anterior instalación de agua potable, manteniendo al estética de las dependencias.

Al iniciar las obras, el contratista deberá hacer un replanteo general para verificar trazados, ejes de desagües, cotas, etc., si hubiera diferencias deberá informar de inmediato a la ITO.

Será de cargo del contratista el suministro de todos los elementos para construir o instalar, obra de mano, transporte y medios necesarios para la correcta ejecución de estas obras.

No será posible interrumpir la continuidad de los servicios sanitarios durante la jornada de trabajo de la oficina, por lo tanto, será obligación del Contratista obtener todos los antecedentes respecto de los conductos y canalizaciones existentes y garantizar la continuidad de los servicios mientras se efectúan las obras disponiendo, cuando corresponda, sistemas paralelos mientras se trabaja para poder efectuar obras, sin interferir con la operación normal de las oficinas.

2.4. Planos y Tramitaciones

Los planos que se entregan tienen sólo carácter informativo y establecen lineamientos generales, por lo tanto, es responsabilidad del contratista la elaboración de un anteproyecto que le permita evaluar los costos asociados a la presente licitación.

El contratista adjudicado deberá presentar en el plazo de una semana, desde informada su adjudicación, un anteproyecto de las instalaciones sanitarias, para aprobación de la ITO. El respectivo proyecto de Alcantarillado, y su correspondiente tramitación y aprobación, deben ser realizados por profesionales idóneos para este trabajo según la normativa vigente.

El contratista entregará a la Dirección del Trabajo los planos finales as built de Alcantarillado en los que se indicará toda modificación que se hubiera introducido al proyecto original. Dichos planos deberán mostrar claramente la ubicación de todos los elementos para permitir una rápida ubicación en caso de reparación o mantenimiento.

Los planos deberán ser aprobados en ESSBIO con Certificado de Dotación respectivo. Se solicita 2 copias de planos para Dirección del Trabajo, además de archivos magnéticos en AutoCad como requisito de recepción y pago final de obras.

El contratista deberá asumir el costo de todas las tramitaciones referidas a la inscripción de planos, permisos, etc.

ASEO Y LIMPIEZA GENERAL

Durante la ejecución de los trabajos y una vez terminados, los recintos se entregarán limpios y aseados, libres de cualquier elemento o residuo de la ejecución de los trabajos, de modo que se encuentren aptos para ser usados de inmediato.

Todo el material de desecho resultante de las obras encargadas deberá ser retirado por el contratista y enviado a botadero autorizado.

No se aceptará la disposición de basura u otro elemento post obras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se realizará la evaluación de las ofertas ingresadas en función de los siguientes criterios de evaluación:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

Se requiere que el oferente acredite la calidad profesional del personal a cargo, esto se acreditará en bases a la entrega de **títulos técnicos o superior** de los profesionales.

El oferente deberá **contar como mínimo** con los siguientes profesionales o Técnicos:

Un profesional Ingeniero Constructor o bien un especialista autorizado por la SISS (Superintendencia de Servicios Sanitarios) o bien que el oferente sea un contratista inscrito en el registro de contratistas del MINVU orientados a obras sanitarias

De los cuales se debe entregar copia del título profesional, o los certificados que acreditan el punto anterior. **La no entrega de esta documentación para cada uno de los técnicos indicados, tendrá como consecuencia la no evaluación de su oferta**, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en sus propuestas siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás, ni se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni se altere la esencia de la oferta o el precio de la misma conforme al artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley 19.886.

Se otorgará un plazo de **2 días** hábiles desde el requerimiento por parte de la Dirección del Trabajo para subsanar omisión.

Se informará de dicha solicitud hasta la evaluación de la oferta al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras. Las rectificaciones solicitadas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado.

OFERTA ECONOMICA: 40%

Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio recibida, según la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta mínima recibida} / \text{Oferta Evaluada} \times 40 = \text{Ponderación Oferta Económica}$$

La oferta se expresará en valores sin IVA. (Netos)

OFERTA TÉCNICA: 60%

Considerará la puntuación y ponderación de Sub factores:

Subfactor A: Experiencia, obras ejecutadas (30%) .

Subfactor B: Plazo de ejecución de las obras (15%),

Subfactor C: Garantías de las Obras (15%),

Subfactor D: Multas Laborales Ejecutoriadas (-5%).

SUBFACTOR A: EXPERIENCIA, OBRAS EJECUTADAS (30%) .

El oferente deberá acreditar experiencia por medio de la presentación de cartas de experiencia que dé cuenta de la ejecución de obras de equivalente o de similares características a lo referido en este proceso (Deseable formato **Anexo N° 3 “Cartas de Experiencia”**). De presentar cartas de experiencia en trabajos que no sean equivalentes o de similares características a los trabajos requeridos en estas bases, la carta no será considerada en el proceso de evaluación. Cartas sin firma o timbre, no serán consideradas válidas para dicha evaluación.

Se evaluará con escala de puntaje de 0 a 10 este aspecto, donde recibirá mayor puntaje aquella oferta que ingrese correctamente 03 o más cartas de experiencia con toda la información requerida en estas bases, siendo las siguientes:

Nombre del contacto;

Nombre de la empresa o Institución (Dónde presto el servicio);

Nombre de la empresa prestadora del servicio;

Identificación del servicio prestado;

Fecha de ejecución Servicios;

Fono o correo electrónico de contacto;

Grado de satisfacción (opcional);

Firma e identificación del emisor de la carta, ya sea timbre o membrete;

Se aceptará orden de compra, copia de factura de trabajos realizados o ID del proceso, sólo para complementar los datos del contacto.

Varias cartas de experiencia emitidas por la misma empresa o institución donde se prestó el servicio, se cuantificará como 1 sola.

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta 3 o más cartas de experiencia con toda la información solicitada.	10
Presenta 2 cartas de experiencia con toda la información solicitada	6
Presenta 1 carta de experiencia con toda la información solicitada	4
*Presenta 1 o más cartas de experiencias, incompletas cualquiera sea la falta de información.	1
*No entrega cartas de experiencia *Cartas de experiencias emitidas por el mismo oferente.	0

Para obtener puntaje máximo las cartas de experiencia deberán contar con todos los datos descritos anteriormente. (Nombre del contacto, nombre de la empresa o institución donde se prestó el servicio, nombre de la empresa prestadora del servicio, identificación servicio, fecha de ejecución, fono o correo, y sólo serán válidas aquellas con firma e identificación del emisor de la carta).

SUBFACTOR B: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (15%).

Se asignará puntaje a las ofertas en función del plazo de obra que señalen para el efecto de realizar en su totalidad las actividades solicitadas en las presentes bases. Completar **ANEXO 4**.

Se asignará puntaje en función de la siguiente escala:

Nivel de Cumplimiento	Criterio	Puntaje Asociado
Optimo	El oferente desarrolla las obras solicitadas en su totalidad en un plazo igual o inferior a 5 días hábiles.	20

Normal	El oferente desarrolla las obras solicitadas en su totalidad en un plazo entre 6 a 10 días hábiles.	15
Bajo	El oferente desarrolla las obras solicitadas en su totalidad en un plazo mayor a 10 días hábiles.	3
Inexistente	El oferente no indica plazo de obras.	0

SUBFACTOR C: GARANTÍAS DE LAS OBRAS (15%).

Considera el tiempo de cobertura, que el proveedor garantice los trabajos realizados, por sobre un mínimo exigido de 6 meses. Se evaluará el tiempo de garantía de las obras realizadas con nota de 1 a 10, el mayor tiempo de garantía obtendrá la mayor nota, y desde allí un puntaje decreciente para el resto de las ofertas, de acuerdo a la siguiente fórmula.

Completar **ANEXO 4**.

CRITERIO	PUNTAJE
Garantía más de 24 meses	20 puntos
Garantía 18 meses hasta 23 meses	11 puntos
Garantía 12 meses hasta 17 meses	08 puntos
Garantía 6 meses hasta 11 meses	04 puntos
Menos de seis meses o no informa garantía	Inadmisible

SUBFACTOR D: MULTAS LABORALES EJECUTORIADAS (-5%).

Conforme a la revisión del comportamiento laboral del oferente, se aplicará un descuento de hasta un 5%, en el total **ponderado de la oferta técnica** a aquellos proveedores que presenten multas laborales ejecutoriadas a la fecha de cierre del proceso en curso, entre los años 2018, 2019 y 2020, como se expresa a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE DESCUENTO
Cuenta con 21 o más multas ejecutoriadas	100
Cuenta con 15 hasta 20 multas ejecutoriadas	70
Cuenta con 11 hasta 14 multas ejecutoriadas	60
Cuenta con 5 hasta 10 multas ejecutoriadas	40
Cuenta con 1 hasta 4 multas ejecutoriadas	10
No posee multas ejecutoriadas	No procede puntaje descuento

La Dirección del Trabajo se reserva el derecho de verificar los antecedentes laborales de los proveedores.

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas, se adjudicará a la oferta que presente el puntaje más alto en el Sub factor A de la Oferta técnica. De persistir el empate, se aplicará como segundo criterio, el Sub factor B. De persistir el empate, se aplicará como tercer criterio la oferta económica. Finalmente, si persiste el empate, se utilizará como criterio, la primera oferta ingresada al sistema a través de www.mercadopublico.cl.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

19/10/2020 20:04:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 23/10/2020 14:04:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 4 día(s) corrido(s) a las 14:04 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 26/10/2020 18:04:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 3 día(s) corrido(s) a las 18:04 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 28/10/2020 23:45:00

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 23:45 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 29/10/2020 9:00:00

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 9:00 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 03/11/2020 19:00:00

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 9:00 horas.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de

bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno: 21/10/2020

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 21/10/2020, a las 10:00 hrs., en VISITA VOLUNTARIA.. Miércoles 21.10.2020, en la Inspección Provincial de Biobío-Los Angel

es, ubicada en Mendoza 276. Los Angeles.

Contacto Inspectora Provincial Ruth Infante

S
eguel. Inspectora puede organizar grupos de visita conforme a límite de aforo existent
e
en la oficina. , es de carácter Voluntario

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
tecnico	60
Precio	40

tecnico

Considerará la puntuación y ponderación de Sub factores:

Subfactor A: Experiencia, obras ejecutadas (30%) .

Subfactor B: Plazo de ejecución de las obras (15%),

Subfactor C: Garantías de las Obras (15%),

Subfactor D: Multas Laborales Ejecutoriadas (-5%).

Base y forma de cálculo de cada subfactor, descrito en las bases técnicas de la licitación.

Precio

Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio recibida, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 40 * 100$$

Mecanismo de resolución de empates

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas, se adjudicará a la oferta que presente el puntaje más alto en el Sub factor A de la Oferta técnica. De persistir el empate, se aplicará como segundo criterio, el Sub factor B. De persistir el empate, se aplicará como tercer criterio la oferta económica. Finalmente, si persiste el empate, se utilizará como criterio, la primera oferta ingresada al sistema a través de www.mercadopublico.cl.

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Prohibición de readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante no podrá readjudicar.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a

los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica bhenriquez@dt.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia hasta el término de los trabajos, ofertado en anexo 4, contados

desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

Antes de la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá entregar documento de garantía según lo indicado en el N°12 de las bases administrativas. Plazo de 7 días hábiles desde la adjudicación.

El contrato, si lo hubiere, no podrá ser renovado .

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

El plazo de entrega será lo ofertado por el adjudicatario en anexo 4 presentado para la licitación.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 1% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 3% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobre de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 10 días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 3 % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Propiedad de la información

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido

adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Angeles y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

RODRIGO REYES
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO
Firmante

BH



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=59E2FEEA-E26B-4998-9E8A-A3564BED7391>